



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0894/26

USHUAIA, 18 MAYO 2026

VISTO el Expediente CGP-E-3439-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 05/2026 RAF 103, referente a la contratación de servicio de carga, traslado y resguardo de documentación de la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, por un período de treinta y seis (36) meses.

Que mediante Resolución M.E. N° 194/26 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2026 RAF 103, tendiente a la contratación antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización, y se designaron a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de fecha 10/04/2026, surge que se recibió una (1) única oferta, correspondiente al proveedor "SEINCO S.A.", C.U.I.T. N° 33-70825923-9, respecto a los renglones N° 01 y N° 02 por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 161.161.320,00).

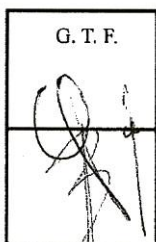
Que vista y analizada la oferta recibida, la Comisión de Preadjudicación mediante Actas de Preadjudicación de fechas 16/04/2026 y 20/04/2026 recomendó preadjudicar el renglón N° 02 a favor del proveedor "SEINCO S.A.", C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 153.211.320,00), por ajustarse al Pliego de bases y condiciones particulares y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que, asimismo, resulta necesario dejar sin efecto el renglón N° 01, por no ser necesario el traslado de la respectiva documentación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015.

Que han tomado intervención de su competencia Auditoría Interna, el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, así como la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso a), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23, N° 32/26 y su par



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Doningo Enrique GONZALEZ
Subsecretario de Control de Gastos
Comisión Registro S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/2

modificatorio N° 35/26; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 05/26 RAF 103, referente a la contratación de servicio de carga, traslado y resguardo de documentación de la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a favor del proveedor "SEINCO S.A.", C.U.I.T. N° 33-70825923-9, el renglón N° 02 por el monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 153.211.320,00), por un período de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 2°.-Dejar sin efecto el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 05/26 RAF 103 en el marco de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015.

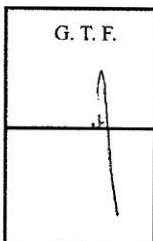
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.-Delegar en el Ministro de Economía, la competencia para aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, adendas, declaraciones de rescisión, redeterminaciones de precio y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 0608UG, U.G.C. UC0608, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0894/26



C.P. Alejandro A. Barrozo Marta
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.

Prof. Gustavo A. MELLILLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subsecretario General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

